



Factura: 001-003-000122084



20200901016P03360

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20200901016P03360					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE JULIO DEL 2020, (15:49)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA GARCIA HECTOR TOMAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917825481	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	RÓDRIGUEZ GARCIA PAUL MICHAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917776312	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**CECILIA
PAULINA
CALDERON
JACOME**

Firmado
digitalmente por
CECILIA PAULINA
CALDERON JACOME
Fecha: 2020.07.31
16:33:05 -05'00'

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901016P03360

Factura No.: 001-003-000122084

NOTARIA DECIMO SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PRG AUDITORES C.LTDA.**

OTORGADA POR: RODRIGUEZ GARCIA PAUL MICHAEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy treinta y un de Julio del dos mil veinte , ante mí, ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMO SEXTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía PRG AUDITORES C.LTDA., el/la señor(a) RODRIGUEZ GARCIA PAUL MICHAEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GARCIA GARCIA HECTOR TOMAS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes



cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RODRIGUEZ GARCIA PAUL MICHAEL	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
GARCIA GARCIA HECTOR TOMAS	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PRG AUDITORES C.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA).. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en QUINIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título**



Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
RODRIGUEZ GARCIA PAUL MICHAEL	499	499	499.00	499.00	0.00	0.00
GARCIA GARCIA HECTOR TOMAS	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00
TOTALES	500	500	500.00	500.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GARCIA GARCIA HECTOR TOMAS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RODRIGUEZ GARCIA PAUL MICHAEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

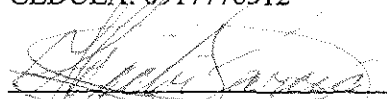


informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



RODRIGUEZ GARCIA PAUL MICHAEL
CEDULA: 0917776312



GARCIA GARCIA HECTOR TOMAS
CEDULA: 0917825481

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
Identificacion: 0913465571

11



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0917825481

Nombres del ciudadano: GARCIA GARCIA HECTOR TOMAS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DIAZ SALAVARRIA PETRA GRACIELA

Fecha de Matrimonio: 24 DE OCTUBRE DE 2001

Nombres del padre: GARCIA CAMPOVERDE TOMAS SEBASTIAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA GARCIA MARIA MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2020

Emissor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 201-328-68544



201-328-68544

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA No. 091782548-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA GARCIA
HECTOR TOMAS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1977-10-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
PETRA GRACIELA
DIAZ SALAVARRIA

104 16 09 1351 15 060

INSTRUCCION **PROFESION Y OCUPACION**
SUPERIOR **MAGISTER**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA CAMPOVERDE TOMAS SEBASTIAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA GARCIA MARIA MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2019-09-11
FECHA DE EXPIRACION
2029-09-11

V334312222
001785123

104 16 09 1351 15 060

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0176 M **0176 - 145** **0917825481**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

GARCIA GARCIA HECTOR TOMAS
APELLIDOS Y NOMBRES

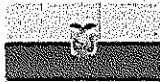
0917825481
PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTÓN: **GUAYAQUIL**
CIRCUNSCRIPCION: **2**
PARROQUIA: **TARQUI**
2019-03-24

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

104 16 09 1351 15 060



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0917776312

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ GARCIA PAUL MICHAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 16 DE MAYO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR/CPA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS CAMPOS SILVIA NINFA

Fecha de Matrimonio: 17 DE FEBRERO DE 2007

Nombres del padre: RODRIGUEZ EDWIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA LEONOR

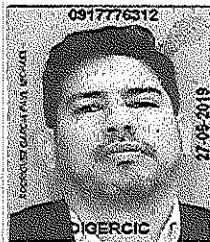
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2020

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 203-328-68557



203-328-68557

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ GARCIA
PAUL MICHAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
SILVIA NINFA
MACIAS CAMPOS

N. 091777631-2





INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
CONTADOR/CPA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ EDWIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2019-05-27

FECHA DE EXPIRACION
2029-05-27

V43357220

001580515

10M 19 02 1281 04 118

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

FECHA DE EXPIRACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EXENCION O PAGO DE MULTA

Elec. Sect. 2019 y Datos de Autoridades del CPCC:

091777631-2 393 - 0313

RODRIGUEZ GARCIA PAUL MICHAEL

GUAYAS GUAYAQUIL

TARQUI TARQUI

0 - USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0030

6459735 18/12/2019 14:00:26

6459735

